

PROCESO EJECUTIVO de BANCO DE BOGOTÁ c. ATC INSTALACIONES / 2022-00189 / Liquidación del Crédito

Maximiliano Arango Grajales <maximiliano.arango@arangodiaz.com>

Mié 5/07/2023 2:54 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Erika Diaz Silva <erika.diaz@arangodiaz.com>; Veronica Muñoz <veronica.munoz@arangodiaz.com>

 1 archivos adjuntos (198 KB)

13062023_LiquidaciónCredito.pdf;

Señores

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.

Radicado:

110014003212022-00189-00.

Demandante:

BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandada:

ATC INSTALACIONES HIDROSANITARIAS S.A.S. y ÁLVARO TORRES CUTA.

Asunto:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.764.341 y portador de la tarjeta profesional N° 248.338 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte Demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de **liquidar el crédito** de acuerdo con el documento adjunto.

Atentamente,



Maximiliano Arango Grajales

Socio Director

Arango Díaz Abogados

[Tel:+57 601 762 6408](tel:+576017626408)

Carrera 13 A N° 31 - 71 Oficina 506B.

Parque Central Bavaria VI.

Bogotá, Colombia.

Información confidencial de ARANGO DÍAZ ABOGADOS S.A.S. se entrega al destinatario sobre la base de que permanecerá estrictamente confidencial. Esta información no debe ser transmitida, utilizada, reproducida, ni divulgada a otros sin la autorización previa y escrita de su remitente. Al recibir y examinar este documento, el destinatario se compromete a respetar los términos aquí establecidos.

Bogotá D. C.

Señores

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.
Radicado: 110014003212022–00189–00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandados: ATC INSTALACIONES HIDROSANITARIAS S.A.S. y ÁLVARO TORRES CUTA.
Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.764.341 y portador de la tarjeta profesional N° 248.338 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte Demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de **liquidar el crédito** con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Por auto del veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022) se libró mandamiento de pago ejecutivo, por los siguientes valores:

- 1.1.** CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.383.794) por concepto de capital adeudado del pagaré N° 9004098330.
- 1.2.** Por los intereses de mora sobre la suma 1.1. a la tasa máxima de interés comercial certificada por la Superintendencia Financiera, desde el dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022) hasta que se verificara su pago total.

Adicionalmente, por auto del dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023), su Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución y determinó como agencias en derecho la cifra de ochocientos mil pesos moneda corriente (\$800.000).

Por lo anterior, se procede a graficar la liquidación de crédito, bajo los siguientes términos:

Fecha	Capital	Mes	Int Mora	Días	Interes
1-feb-22	\$ 46.383.794	feb-22	27,45%	27	\$ 852.378,38
		mar-22	27,71%	30	\$ 954.971,44
		abr-22	28,58%	30	\$ 981.762,80
		may-22	29,57%	31	\$ 1.045.783,06
		jun-22	30,60%	30	\$ 1.043.484,09
		jul-22	31,92%	31	\$ 1.119.354,85
		ago-22	33,32%	31	\$ 1.162.369,77
		sep-22	35,25%	30	\$ 1.181.958,90
		oct-22	36,92%	31	\$ 1.271.498,45
		nov-22	38,67%	30	\$ 1.281.046,66
		dic-22	41,46%	31	\$ 1.405.577,13
		ene-23	43,26%	31	\$ 1.457.588,39
		feb-23	45,27%	28	\$ 1.368.354,92
		mar-23	46,26%	31	\$ 1.542.957,19
		abr-23	47,09%	30	\$ 1.515.631,14
		may-23	45,41%	31	\$ 1.518.791,85
		jun-23	44,60%	30	\$ 1.447.527,02
TOTAL				513	\$ 21.151.036,03

Por todo lo anterior el Demandado adeuda:

Concepto	Total
Capital	\$ 46.383.794,00
Intereses Moratorios	\$ 21.151.036,03
TOTAL	\$ 67.534.830,03

Con todo, solicito a su Despacho aprobar la liquidación de crédito en **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON CERO TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$67.534.830,03)** a corte del treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Adicionalmente, informo al Despacho que el Demandado debe en total, entre la liquidación del crédito y las agencias en derecho, sesenta y ocho millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta pesos con cero tres centavos moneda corriente (\$68.534.830,03) a corte del treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Respetuosamente,



MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES
C. C. N° 1.020.764.341
T. P. N° 248.338 del C. S. de la J.